

Sres. Apoderados del Partido Socialista
Cr. José Antonio del Valle Soria
Don Esteban Soria
Catamarca N° 413 alta
Presente

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 3508/10
EXPEDIENTE N° 242-2841/11 – CÓDIGO AGPS I-14-12

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 3508/10 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, que el aporte establecido en el Art. 45 de la Ley Provincial N° 7595 - Presupuesto General Ejercicio 2010, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección provincial del día 28 de octubre de 2007, en la categoría Gobernador a razón de Pesos dos (\$ 2,00) por cada uno de ellos.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al **“Partido Socialista”**, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 22 de junio de 2011, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 2.010,00 (pesos dos mil diez.-)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 3508/10, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Socialista concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por ese Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Nacional.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7595- Presupuesto General Ejercicio 2010.
- Decreto N° 3508/10 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de fecha 25 de Abril de 2012 con la Rendición de Gastos por Ayuda Financiera del Decreto N° 3508/10.
- Fotocopias de los comprobantes de gastos rendidos.
- Nota de fecha 16 de Mayo de 2012 aclaratoria y complementaria de la documentación presentada oportunamente.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 22/06/11, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales a los que se les asigna aporte financiero correspondiente al Dcto. N° 3508/10
- Fotocopia del recibo confeccionado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

V. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

Esta Área de Control comunicó por nota de fecha 27/07/11 al mencionado Partido, la obligación de presentar a este organismo rendición de gastos correspondientes a los importes oportunamente recibidos del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de conformidad a lo que establece el artículo 4° del Decreto N° 3508/10. Ante la falta de presentación, se procedió a intimar nuevamente, con fecha 16/03/12, la correspondiente rendición.

El 23 de marzo de 2012 el Cr. José A. Soria, en su carácter de Presidente del Partido, solicita una prórroga de 10 (diez) en el plazo impuesto, siendo autorizada la misma por nota del 26 de marzo de 2012.

Posteriormente el Partido Socialista presentó, por nota de fecha 25/04/12 la rendición correspondiente, de acuerdo a lo descripto en el punto IV a), documentación que obra de fojas 09 a 23 de estas actuaciones. Asimismo el 16 de mayo de 2012 presentó nota aclarando y complementando la documentación presentada oportunamente.

Del análisis de la documentación recibida surge lo siguiente:

- La rendición ha sido presentada en una planilla que detalla conceptos y montos de los gastos efectuados, incluyendo fotocopias de dichos comprobantes, los cuales pueden agruparse en:

Gastos Generales	\$ 750,00
Combustibles	\$ 600,01
Alimentos	\$ <u>697,00</u>
TOTAL	\$ 2.047,01

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Socialista se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 45 de la Ley N° 7595 – Presupuesto 2010, al Partido Socialista le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 2.010,00 (pesos dos mil diez)
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por el Partido Socialista es de \$ 2.047,01 (pesos dos mil cuarenta y siete con 01/100), por lo que hizo uso de otras fuentes de financiamiento por \$37,01 (pesos treinta y siete con 01/100.-)
- **El Partido Socialista, con la documentación presentada, dio cumplimiento a la rendición del monto recibido, no existiendo remanente pendiente de rendición.-**

Salta, 21 de Mayo de 2012

Cr. H Corimayo - Cr. R. Rios

SALTA, 29 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 35

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2841/11 caratulado Partido Socialista - Rendición de Aportes - Decreto Provincial N° 3508/10, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial N° 3508/10, correspondiente al Partido Socialista;

Que con fecha 21 de Mayo de 2.012 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 3508/10, presentada por el Partido Socialista, tramitada en el Expediente N° 242-2841/11, que obra de fs. 38 a 41 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 35

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. A. Salvatierra – Cr. De Cecco